



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Decreto N° 871/2021

RESOLUCIÓN N° 0129
EXPEDIENTE N° 2020-00559533-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 30 MAR 2021

VISTO:

El Programa Nacional 3000 Jardines del entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la presentación efectuada por la Dirección Provincial de Educación Inicial solicitando la creación del Jardín de Infantes N° 78 en la ciudad de Neuquén; y



CONSIDERANDO:

Que la población escolar en dicha localidad ha crecido inusitadamente en un corto período de tiempo generando un alto impacto en la matrícula de Nivel Inicial, lo que ha llevado a la construcción de Salas en diferentes edificios escolares de la localidad para poder garantizar la escolarización obligatoria de la misma;

Que es responsabilidad del estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo establece la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 2945 que establece además la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que el Nivel Inicial garantiza el derecho al conocimiento que tiene todo niño, independientemente de su condición social, económica, familiar, siendo en el Jardín, desde la acción del docente, donde se brindan a la/al niña/n niño las herramientas que promueven la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de su autoestima y la conquista de su autonomía, que no las encuentra de manera sistemática y elaborada adecuadamente en otros espacios;

Que es necesario transferir los cargos docentes de Educación Inicial de la Escuela Primaria N° 362, que formarán parte de la planta funcional del Jardín de Infantes N° 78;

Que es necesaria la creación de los cargos de Director de 1ra., Vicedirector, Maestro Secretario, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Preceptor de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Maestro Especial de Música Nivel Inicial y Auxiliar de Servicio, a fin de completar la planta funcional del Jardín de Infantes N° 78;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0129
EXPEDIENTE N° 2020-00559533-NEU-DESP#SAPPE

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE



- 1°) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, del **Jardín de Infantes N° 78** en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VIII, Clave Única de Establecimiento 5801278-00, Período Escolar Marzo - Diciembre.
- 2°) **DECLARAR SOBRENTE**, a partir de la firma de la presente norma, de la planta funcional de la Escuela Primaria N° 362 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VIII, los cargos que a continuación se detallan:
 - Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 101 y 102, Turno Mañana y Secuencias 103 y 104, Turno Tarde.
 - Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- 3°) **TRANSFERIR**, a partir de la firma de la presente norma, los cargos declarados sobrantes en el Artículo 2°, a la planta funcional del Jardín de Infantes N° 78, los que pasarán a identificarse como:
 - Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.
 - Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.
 - Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Tarde.
 - Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Tarde.
 - Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.
 - Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 104, Turno Tarde.
- 4°) **REUBICAR**, a partir de la firma de la presente norma, a las docentes que a continuación se detallan:

María Laura Avit, D.N.I. N° 22.845.322, Empleada N° 67.240, Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Titular, Turno Tarde, en la Escuela Primaria N° 362 al Jardín de Infantes N° 78, Secuencia 103, Turno Tarde, ambos establecimientos de Neuquén, Distrito Escolar VIII.

Nadia Jaquelina Alegría, D.N.I. N° 30.231.625, Empleada N° 18.878, Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Titular, Turno Tarde, en la Escuela Primaria N° 362 al Jardín de Infantes N° 78, Secuencia 104, Turno Tarde, ambos establecimientos de Neuquén, Distrito Escolar VIII.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0129
EXPEDIENTE Nº 2020-00559533-NEU-DESP#SAPPE

Gilda Eliana Canale, D.N.I. Nº 27.094.458, Empleada Nº 150.748, Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Titular, Turno Mañana, en la Escuela Primaria Nº 362 al Jardín de Infantes Nº 78, Secuencia 101, Turno Mañana, ambos establecimientos de Neuquén, Distrito Escolar VIII.



- 5º) DETERMINAR** que los docentes que se encuentran desempeñando los cargos transferidos con carácter interino, mantendrán igual situación de revista en el establecimiento de destino, sin perjuicio de lo determinado en la Ley 1633 y su Reglamentación y el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación.
- 6º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional del Jardín de Infantes Nº 78 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VIII, de los siguientes cargos:
- Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101.
 - Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101.
 - Un (1) cargo de Maestro Secretario de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana.
 - Seis (6) cargos de Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 105, 106 y 107, Turno Mañana y Secuencias 108, 109 y 110, Turno Tarde.
 - Cuatro (4) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 102 y 103, Turno Mañana y Secuencias 105 y 106, Turno Tarde.
 - Dos (2) cargos de Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
 - Dos (2) cargos de Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana y Secuencia 302, Turno Tarde.
 - Seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2 y 3, Turno Mañana y Secuencias 4, 5 y 6, Turno Tarde.
- 7º) APROBAR** la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes Nº 78, Distrito Escolar VIII, y su detalle como Documentos IF-2021-00337187-NEU-DESP#SAPPE e IF-2021-00337190-NEU-DESP#SAPPE forman parte de la presente norma.
- 8º) AUTORIZAR** el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 en el Jardín de Infantes Nº 78 con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.
- 9º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a la siguiente partida: JUR.09; SA.02; U.O.8; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.002; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0129
EXPEDIENTE Nº 2020-00559533-NEU-DESP#SAPPE

- 10°) ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Inicial se cursarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnica Operativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Compras y Contrataciones; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección General de Auxiliares de Servicio; Dirección General de Modalidad Educación Física; Dirección General de Modalidad Artística; Coordinación de Distritos Escolares y Distrito Escolar VIII.
- 11°) REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Educación Inicial a los efectos establecidos en el Artículo 10°. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines indicados en el Artículo 8°.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. **CRISTINA A. STORIONI**
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 78 de Neuquén

Distrito	VIII
Establecimiento Educativo	Jardín de Infantes N° 78
Categoría	1ra.
Secciones	10
Matrícula	-----
Total de cargos docentes	17
Servicio de refrigerio	Si
Total de Auxiliares de Servicio	6

IF-2021-00337187-NEU-DESP#SAPPE



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-00337187-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 1 de Abril de 2021

Referencia: Jardín de Infantes N° 78 - fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.04.01 10:09:43 -03'00'

Adriana Beatriz Porto
Directora Provincial
SAPPE - Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CED - Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.04.01 10:06:01 -03'00'

**Detalle de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del
Jardín de Infantes N° 78 de Neuquén**

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Empleado N°	Categoría	Secuencia	Turno
VACANTE	-----	-----	UX1	1	Mañana
VACANTE	-----	-----	UX1	2	Mañana
VACANTE	-----	-----	UX1	3	Mañana
VACANTE	-----	-----	UX1	4	Tarde
VACANTE	-----	-----	UX1	5	Tarde
VACANTE	-----	-----	UX1	6	Tarde



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-00337190-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUEN, NEUQUEN

Jueves 1 de Abril de 2021

Referencia: Jardín de Infantes N° 78 - detalle de la planta funcional de Auxiliares de Servicio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.04.01 10:09:06 -03'00'

Adriana Beatriz Porto
Directora Provincial
SAPPE - Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CED - Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.04.01 10:12:54 -03'00'



Provincia del Neuquen
2021

Número: DECTO-2021-871-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 31 de Mayo de 2021

Referencia: EX-2020-00559533-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN JARDÍN DE INFANTES N° 78 - NEUQUÉN.

VISTO:

El EX-2020-00559533-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional 3000 Jardines del entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la presentación efectuada por la Dirección Provincial de Educación Inicial solicitando la creación del Jardín de Infantes N° 78 en la ciudad de Neuquén;

Que la población escolar en dicha localidad ha crecido inusitadamente en un corto período de tiempo generando un alto impacto en la matrícula de Nivel Inicial, lo que ha llevado a la construcción de Salas en diferentes edificios escolares de la localidad para poder garantizar la escolarización obligatoria de la misma;

Que es responsabilidad del estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo establece la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 2945 que establece además la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que el Nivel Inicial garantiza el derecho al conocimiento que tiene todo niño, independientemente de su condición social, económica, familiar, siendo en el Jardín, desde la acción del docente, donde se brindan a la/al niña/niño las herramientas que promueven la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de su autoestima y la conquista de su autonomía, que no las encuentra de manera sistemática y elaborada adecuadamente en otros espacios;

Que es necesaria la creación de los cargos de Director de Ira., Vicedirector, Maestro Secretario, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Preceptor de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Maestro Especial de Música Nivel Inicial y Auxiliar de Servicio, a fin de completar la planta funcional del Jardín de Infantes N° 78;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0129/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 30 de marzo de 2021, del **Jardín de Infantes N° 78** en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar VIII, Clave Única de Establecimiento 5801278-00, Período Escolar Marzo - Diciembre.; como así también la creación de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0129/2021.

Artículo 2°: CRÉASE, a partir del 30 de marzo de 2021, el **Jardín de Infantes N° 78** en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar VIII, Clave Única de Establecimiento 5801278-00, Período Escolar Marzo - Diciembre.

Artículo 3°: CRÉASE, a partir del 30 de marzo de 2021, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 78 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar VIII, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro Secretario de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana.
- Seis (6) cargos de Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 105, 106 y 107, Turno Mañana y Secuencias 108, 109 y 110, Turno Tarde.
- Cuatro (4) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 102 y 103, Turno Mañana y Secuencias 105 y 106, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana y Secuencia 302, Turno Tarde.
- Seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2 y 3, Turno Mañana y Secuencias 4, 5 y 6, Turno Tarde.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.8; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by STORIONI Cristina Adriana
Date: 2021.05.11 11:54:09 ART
Location: Provincia del Neuquen

Cristina Adriana Storioni
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.05.31 10:36:54 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén